



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumén

1/2

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

07 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 248

VISTO: El Expte. N° 2.128-M17-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0022-00000060 de fecha 15/02/16, por el importe total de \$ 67.630,10 (pesos sesenta y siete mil seiscientos treinta con diez centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 08/02/16 al 12/02/16 de los combustibles proporcionados al Obrador Municipal;

Que dicha factura, obrante a fs. 2/3 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "*Diesel, Súper, Diesel D10, Servicios*";

Que a fs. 4/8 obran fotocopias de los remitos respectivos de dicha Factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación directa que nos ocupa, el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 9 señala: "*...en esta selección se priorizó la URGENCIA de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad al recibir este gobierno a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa de precios y no existiendo convenio con proveedores para el suministro de combustibles...*" y a continuación informa que se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública para la provisión de combustibles a través del Expte. N° 406-M17-S-16;

Que a fs. 11 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, para el pago de la referida factura;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

Que a fs. 14 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/13 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar el pago, pero a continuación afirma: "*...Sin embargo, atendiendo a la urgencia acreditada a fs. 9 por el responsable del área, quien también aclara que hubo selección en la contratación, es viable encuadrar la compra en el Art. 7°, inciso 13 de la Ordenanza N° 1299...*";

Que el Artículo 7°, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/13) dispone: "*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses del municipales.*";

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que invoque será responsable de su existencia o procedencia*";



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

...
DECRETO: Nº 248

07 ABR 2016

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la provisión de combustibles destinados a las unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000060 de fecha 15/02/16, por el importe total de \$ 67.630,10 (pesos sesenta y siete mil seiscientos treinta con diez centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 67.630,10 (pesos sesenta y siete mil seiscientos treinta con diez centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B Nº 0022-00000060 de fecha 15/02/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Productos de Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA